

Reconocimiento al Mérito Empresarial (RME)

Bases y condiciones

1. Objetivo

Fundación del Tucumán (FDT) distinguirá anualmente con el Reconocimiento al Mérito Empresarial a las empresas que impactan positivamente con iniciativas y proyectos innovadores, aportando al desarrollo y futuro de Tucumán y la región.

2. Requisitos de Participación

En el presente se detallan los requisitos de participación al Reconocimiento al Mérito Empresarial que será entregado anualmente por Fundación del Tucumán.

El proceso de postulación se llevará a cabo a través de la página web fundaciondeltucuman.com/rme-2024/. Para participar de este reconocimiento, se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

El Reconocimiento al Mérito Empresarial estará abierto exclusivamente a empresas locales, nacionales e internacionales y/o sus filiales y que, con sus iniciativas y proyectos, impacten en Tucumán o en la región NOA. Se pueden postular empresas de todos los tamaños y actividades económicas.

La postulación debe identificar a qué categoría se postula la empresa. *Una misma empresa NO podrá postularse o ser postulada en más de una categoría*, debiendo indicar en el formulario de inscripción la categoría en la que se postule. La cantidad de postulaciones recibidas para una empresa, no influye en la selección final de los reconocimientos.

Las empresas que hayan sido postuladas y no fueran reconocidas, podrán volver a postularse en próximas ediciones.

Las postulaciones y la participación en todo el proceso no tienen costo alguno para las empresas.

La Fundación del Tucumán se reserva el derecho de modificar la categoría en la que una empresa se postule, en el caso que juzgue que la postulación sea más relevante o esté más alineada a otra categoría. Si éste fuera el caso, la empresa participante será debidamente notificada.

3. Proceso de premiación

- **Postulación:** se habilita el sitio web fundaciondeltucuman.com/rme-2024/ para que las empresas puedan ser postuladas para el reconocimiento del presente año, por la misma empresa o por un tercero, llenando el formulario con los datos de su candidatura.
- **Revisión de postulaciones:** un Comité, especialmente conformado por miembros de Empresas Socias, del Club de la Innovación y del Club de la Sostenibilidad de FDT, y personas destacadas en cada temática, revisará las postulaciones recibidas, calificará de acuerdo a los **Criterios de evaluación** (*anexos al final del documento*) y seleccionará a aquellas que continuarán en el proceso, basándose en la verificación, resultados y consistencia de las respuestas brindadas en su candidatura. Este Comité podrá solicitar información adicional para corroborar alguno de los datos brindados.

- **Selección:** serán propuestas a los miembros del Consejo Directivo de FDT aquellas empresas que cumplan con las condiciones para ser reconocidas, quienes votarán una empresa en cada una de las categorías resultando ganadora la postulante con mayoría de votos. Asimismo, están habilitados a otorgar más de un reconocimiento o menciones especiales en situaciones que lo ameriten. La elección es inapelable. Las empresas ganadoras serán notificadas por FDT.
- **Distinción:** Todas las empresas que hayan resultado ganadoras serán reconocidas durante el Evento Anual de Fundación del Tucumán.

4. Presentación de postulaciones

El proceso de postulación o participación se realizará a través de la página web fundaciondeltucuman.com/rme-2024/ completando el formulario con la mayor cantidad y claridad de información posible y adjuntando la pieza gráfica y el medio audiovisual requeridos.

El video editado en formato mp4 o similar, debe tener una duración máxima de 3 minutos y la calidad suficiente para ser visualizado en cualquier dispositivo digital y sea válido para la evaluación del Jurado.

Debe recoger de una forma original, clara y concisa los rasgos principales y el propósito de la empresa, el proyecto, la idea de negocio, propuesta de valor, principales hitos, impacto o cualquier otra información que ayuden a entender la postulación.

Una vez enviado el formulario, no podrá ser modificado bajo ningún concepto e ingresará en la etapa de evaluación.

5. Categorías de reconocimientos

Se han establecido tres categorías de Reconocimientos, a las cuales las empresas pueden postularse:

- **Innovación:** Empresa que se destaca por incidir en el mercado a través de mejoras tecnológicas e innovadoras en sus procesos y productos.
- **Sostenibilidad:** Empresa que, a través de prácticas, proyectos, modelos de negocios u otro enfoque sostenible, realicen un aporte innovador y sobresaliente a la comunidad en la que se desenvuelven, generando un impacto social y/o medio ambiental
- **Impulso emprendedor:** Empresa o emprendedor que se destaca por su habilidad y disposición en identificar oportunidades y asumir riesgos empresariales desarrollando nuevos proyectos, negocios o ideas innovadoras con un alto nivel de gestión y compromiso.

6. Reconocimientos

Los premios entregados se componen de certificado, una estatuilla conmemorativa y un reconocimiento público, además de la presencia y mención en las acciones de comunicación relacionadas al evento que realiza la FDT, entre ellas prensa escrita, televisiva y digital.

7. Aceptación de las bases y condiciones

La participación y/o aceptación del reconocimiento implica la aceptación plena e incondicional de todas las bases aquí descritas. El reconocimiento como candidato válido queda sujeto al cumplimiento de las condiciones establecidas en estas bases. El incumplimiento de alguna de las bases dará lugar a la exclusión de la postulación.

En caso de existir dudas o discrepancias en la interpretación de las presentes bases, prevalecerá el criterio del Consejo Directivo de FDT.

Excepcionalmente, y por motivos debidamente justificados, FDT podrá modificar las presentes bases, sin perjuicio de que hubiese comenzado la presente edición del Reconocimiento al Mérito Empresarial.

8. Derechos y obligaciones de las partes

La persona designada como “contacto” en el Formulario de Postulación será considerada como representante de la empresa y será la encargada de recibir los comentarios y las comunicaciones de parte de la FDT.

Las empresas reconocidas tendrán derecho a usar el premio o reconocimiento en sus materiales de comunicación, sean gráficos o digitales.

Consentimiento y Aceptación: el hecho de facilitar los datos para la postulación otorga expreso consentimiento y autoriza a la FDT (tanto el participante como el nominador) a utilizar y difundir las imágenes o videos relacionados al objeto y fin de este reconocimiento con fines de difusión o promoción, por los medios y en la forma que la FDT disponga, sin derecho a contraprestación alguna por su uso y/o reclamo por la autoría u originalidad de las imágenes, videos y/o información presentada.

9. Limitaciones

1. POSTULACIONES:

1.1. Podrán postularse al Reconocimiento al Mérito Empresarial todas las personas jurídicas, vinculadas al mundo de las empresas, sean o no socias de FDT.

1.2. Las postulaciones podrán ser presentadas por la empresa interesada o por terceros.

2. EMPRESAS QUE NO PUEDEN ACCEDER AL RECONOCIMIENTO: no podrán presentarse a concursar para el Reconocimiento al Mérito Empresarial y, en el caso que lo hicieran, no podrán acceder a los premios, quienes se encuentren incluidos en algunos de los siguientes casos:

2.1. Empresas que hayan sido reconocidas en ediciones anteriores en esa categoría, salvo que hayan transcurrido más de 3 años de ese reconocimiento o sea para otra categoría.

2.2. Organismos gubernamentales y/o sus dependencias.

2.3. Organizaciones gremiales, asociaciones reconocidas de utilidad pública, y cámaras empresariales.

ANEXO: Criterios de Evaluación

INNOVACIÓN	GRADO DE NOVEDAD ORIGINALIDAD Y CARÁCTER DISTINTIVO. Que tan disruptiva y única es la innovación presentada. Califica el grado de novedad del nuevo producto o proceso pudiendo emerger dicha característica de la combinación novedosa de otros existentes	25%
	CARÁCTER INSPIRADOR. ¿La iniciativa sensibiliza frente a una problemática, motiva a otros a actuar o cuestiona el marco o entorno en el que ésta se inscribe?	20%
	CARÁCTER INNOVADOR DE SU ENFOQUE. Técnicas y/o metodologías: ¿la iniciativa usa los recursos disponibles de formas no tradicionales o incorpora nuevos insumos de forma disruptiva?	20%
	IMPACTO Y ALCANCE. Cuál es el valor tangible creado o a crear, para una empresa, sus diversos participantes, su comunidad y/o la sociedad en su conjunto, desde una óptica económica, medioambiental, social, mejora de calidad de vida de las personas, etc.	15%
	VIABILIDAD, REPLICABILIDAD Y ESCALABILIDAD. Cómo subsiste y se potencia la innovación postulada a través del tiempo. Cuán replicable y/o escalable es su proyección a nivel regional, nacional y mundial.	10%
	PRESENTACIÓN. Capacidad de comunicación y claridad de exposición, desarrollo de contenidos en el formulario y su atractivo para el ciudadano medio y los medios de comunicación.	10%

SOSTENIBILIDAD	CONTRIBUCIÓN AL LOGRO DE LOS ODS.	20%
	IMPACTO AMBIENTAL. Corresponde a las medidas de prevención, mitigación y compensación que pueda contener el plan de acción u objetivos del emprendimiento para el ambiente. Contribuye a la prevención y la mitigación del cambio climático.	20%
	SENTIDO SOCIAL. Nivel de compromiso en generación de impacto positivo sobre la comunidad y que se beneficie a 3ros. sin estar necesariamente involucrados (mejora la movilidad urbana e inclusión social, contribuye al desarrollo económico sustentable, etc).	20%
	ORIGINALIDAD, INNOVACIÓN Y CARÁCTER DISTINTIVO. Qué tan disruptiva y única es la iniciativa postulada. Califica el grado de novedad del producto, proceso o acción pudiendo emerger dicha característica de la combinación de otros existentes y cuyo efecto sobre el ambiente es medible.	15%
	VIABILIDAD Y ESCALABILIDAD. Cómo subsiste y se potencia la innovación postulada a través del tiempo. Cuán escalable es su proyección a nivel regional, nacional y mundial.	15%
	PRESENTACIÓN. Capacidad de comunicación y claridad de exposición, desarrollo de contenidos en el formulario y su atractivo para el ciudadano medio y los medios de comunicación.	10%

IMPULSO EMPRENDEDOR	GRADO DE NOVEDAD ORIGINALIDAD Y CARÁCTER DISTINTIVO. Que tan disruptiva y única es la innovación presentada. Califica el grado de novedad del nuevo producto o proceso pudiendo emerger dicha característica de la combinación novedosa de otros existentes	25%
	CARÁCTER INSPIRADOR. ¿La iniciativa sensibiliza frente a una problemática, motiva a otros a actuar o cuestiona el marco o entorno en el que ésta se inscribe?	20%
	CARÁCTER INNOVADOR DE SU ENFOQUE. Técnicas y/o metodologías: ¿la iniciativa usa los recursos disponibles de formas no tradicionales o incorpora nuevos insumos de forma disruptiva?	20%
	IMPACTO Y ALCANCE. Cuál es el valor tangible creado o a crear, para una empresa, participantes, comunidad y/o la sociedad en su conjunto, desde una óptica económica, medioambiental, social, mejora de calidad de vida de las personas, generación de empleo, etc.	15%
	VIABILIDAD, REPLICABILIDAD Y ESCALABILIDAD. Cómo subsiste y se potencia la innovación postulada a través del tiempo. Cuán replicable y/o escalable es su proyección a nivel regional y nacional.	10%
	PRESENTACIÓN. Capacidad de comunicación y claridad de exposición, desarrollo de contenidos en el formulario y su atractivo para el ciudadano medio y los medios de comunicación.	10%